



Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Ingeniería



Plan de Desarrollo  
**2011-2014**

Lineamientos para la instrumentación,  
seguimiento y evaluación de proyectos

Noviembre de 2012

# PLAN DE DESARROLLO 2011-2014 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

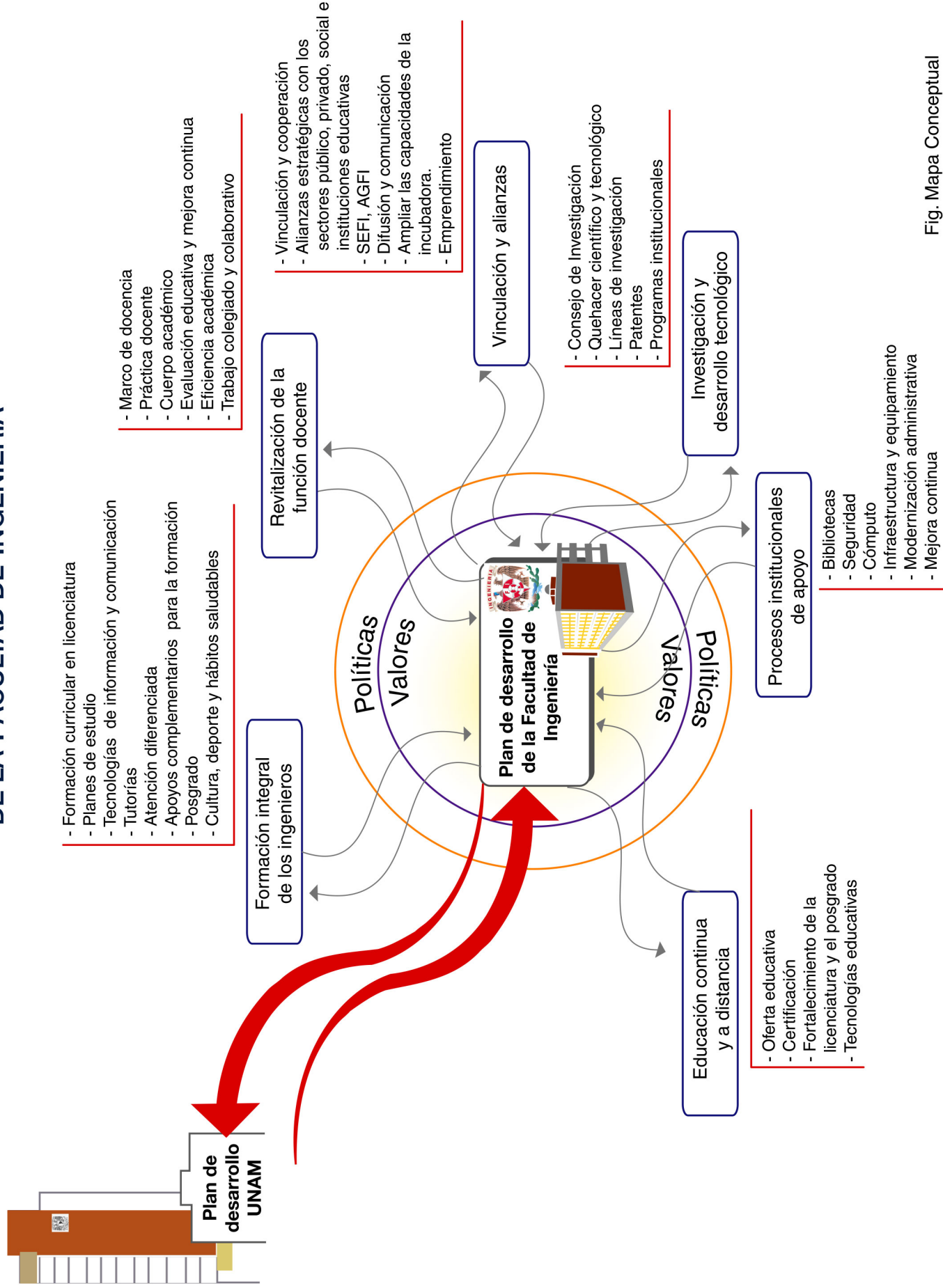


Fig. Mapa Conceptual

# **LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1.**

Los presentes lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación de los proyectos que integran el Plan de Desarrollo institucional de la Facultad de Ingeniería, tienen por objetivo encauzar los procesos de planeación institucional con total apego a la normatividad universitaria y a las disposiciones emitidas en esta materia en el ámbito interno de la entidad, procurando lograr innovaciones o transformaciones profundas que fortalezcan a la Facultad de Ingeniería.

### **Artículo 2.**

La adecuada culminación de los proyectos que cumplan estos lineamientos, buscará un efectivo desempeño futuro de la Facultad de Ingeniería en sus funciones sustantivas, en beneficio de la comunidad.

## **CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.**

### **Artículo 3.**

El Plan de Desarrollo es la guía de los esfuerzos de la comunidad hacia la consecución de metas elevadas y su propósito institucional es orientar y fomentar el desarrollo docente, científico y tecnológico, así como el impulso a las actividades de difusión y extensión de la cultura al aprovechar y acrecentar las potencialidades de los grupos y de las personas de la Facultad.

#### **Artículo 4.**

El Plan de Desarrollo está conformado por una presentación del Director y nueve apartados que incluyen la reseña histórica de la entidad; la misión y visión institucionales; las políticas y valores; un diagnóstico general referido a los entornos internacional, nacional, universitario e interno, así como otros particulares referidos a las acciones realizadas previamente como parte del proceso de planeación que es el marco de referencia que sustenta el planteamiento de los seis programas rectores o programas que se desagregan en proyectos, líneas de acción y objetivos metas, indicadores. Al final del documento, se incluye un apartado referido a la instrumentación, seguimiento y evaluación, un mensaje final y se anexa el catálogo de indicadores para analizar los avances y soportar un serio trabajo de realimentación y consolidación.

### **CAPÍTULO III. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PARTICIPANTES**

#### **Artículo 5.**

La Coordinación de Planeación y Desarrollo es el área encargada de supervisar los avances en los programas del Plan, así como, estudiar y proponer políticas generales para el desarrollo de los proyectos. La Coordinación y el cuerpo directivo acordarán con el Director de la Facultad la ejecución de los programas o sobre cualquier situación no prevista en el desarrollo de los mismos.

#### **Artículo 6.**

Los Secretarios, Jefes de División y Coordinadores asumen la responsabilidad sobre los proyectos del Plan de desarrollo y representan el canal directo de comunicación con el *staff* del Director, entendiéndose que en algunos casos por la naturaleza o dinámica del

proyecto podrá nombrarse a un representante que ejercerá estas funciones e informará constantemente a los directivos sobre su labor. Los responsables de proyecto son los encargados de convocar, coordinar y organizar las reuniones y las acciones de cada grupo de trabajo, previo consenso con los demás participantes. En cada grupo habrá, además, un integrante de la Coordinación de Planeación y Desarrollo, que será el canal directo de comunicación del grupo con esta área organizativa. Los participantes de proyectos serán miembros de la comunidad, cuya incorporación a los mismos es voluntaria y que se han distinguido por su experiencia y calidad en el desempeño de su labor en la Facultad y tendrán la libertad de organizarse como ellos lo acuerden.

#### **Artículo 7.**

Los participantes de cada grupo de trabajo son los encargados de proponer, si lo consideran conveniente, nuevos objetivos, metas, indicadores de desempeño, líneas de acción y actividades para el proyecto en el que participan.

#### **Artículo 8.**

Los corresponsables y los participantes de cada proyecto podrán ser relevados de su responsabilidad si se juzga conveniente o a petición de los propios interesados; en ambos casos se notificará por escrito a la Coordinación de Planeación y Desarrollo para que lleve a cabo lo procedente sin detrimento del trabajo realizado.

#### **Artículo 9.**

Los grupos que se han formado en torno a cada proyecto del Plan de desarrollo institucional tienen el carácter de emitir propuestas para su evaluación e instrumentación por parte del grupo directivo. Las decisiones que toman deben estar articuladas respecto a la estructura organizativa de la Facultad, por lo que el canal directo para dar cauce a las propuestas y acciones es el Secretario, Jefe de División o Coordinador responsable o

directamente relacionado con la línea temática del proyecto y los miembros de la Coordinación de Planeación y Desarrollo que participan como elementos de soporte y enlace en cada proyecto.

#### **Artículo 10.**

Está previsto que el trabajo de los grupos se lleve a cabo durante el periodo que comprende la gestión del Director de la Facultad. En el caso de que un grupo concluya sus actividades antes de este lapso, se hará una revisión para proceder a su conclusión, disolución o la fusión con otro grupo, tomando en consideración las relaciones o coligaciones que existan con otro proyecto del Plan de Desarrollo. En caso de que un grupo no concluya sus trabajos al término de la gestión del Director de la Facultad dejará documentado el avance del proyecto y propondrá las posibles acciones futuras, antes de cerrar sus trabajos.

### **CAPÍTULO IV. REQUISITOS PARA INSTRUMENTAR LOS PROYECTOS.**

#### **Artículo 11.**

Para instrumentar los proyectos del Plan habrá de considerarse lo siguiente:

- Las líneas de acción y las actividades estarán encaminadas al cumplimiento de lo manifestado en la misión y visión de la Facultad de Ingeniería.
- Hacer propios los valores institucionales: identidad, pluralidad, equidad, ética profesional, responsabilidad social y honestidad; y las políticas: liderazgo de la academia y participación colegiada, proactividad estudiantil, calidad, simplificación, seguridad, orden y limpieza, transparencia y laboriosidad, expresados en el Plan de Desarrollo

como las directrices a seguir.

- Pensar en una verdadera transformación de la Facultad de Ingeniería o la consolidación y arraigo de aquello que la fortalece, en el marco de la normatividad y lineamientos universitarios.
- Estrechar la vinculación entre los grupos.
- Procurar la mayor participación de la comunidad representada por profesores, alumnos, investigadores, egresados, personal administrativo, de confianza y funcionarios.
- Cada propuesta emanada de los proyectos deberá estar fundamentada y establecer las prioridades para su atención y los beneficios que se esperan obtener.

### **Artículo 12.**

Para llevar a efecto la instrumentación de los proyectos estratégicos será necesario elaborar un programa de trabajo general y uno anual que consideren:

- Número del programa:
- Número del proyecto.
- Nombre del proyecto.
- Responsables, corresponsables y participantes del grupo.
- Objetivos.
- Metas.
- Indicadores de desempeño.
- Diagnóstico.
- Líneas de acción.
- Calendario de actividades.
- Productos y resultados esperados.
- Impacto.

### **Artículo 13.**

Para facilitar la comprensión de los presentes lineamientos se dispone de un glosario que se actualiza continuamente, el cual se encuentra publicado en la página de la Facultad

de Ingeniería: <http://ingenieria.unam.mx/planeacion/>

## **CAPÍTULO V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.**

### **Artículo 14.**

La autoevaluación de los avances y resultados de cada proyecto se realizará de forma cuatrimestral y será coordinada por los responsables y corresponsables a través del Sistema de evaluación y seguimiento institucional al *Plan de desarrollo 2011-2014*, SESIP, con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos e informar sobre las situaciones que requieren un apoyo adicional para cumplir con los objetivos y metas previstos. Las reuniones anuales de trabajo y la presentación de carteles de avances en el marco del informe anual de actividades constituyen otras modalidades instituidas para dar seguimiento a los proyectos e integrar a la comunidad.

### **Artículo 15.**

Los integrantes de la Coordinación de Planeación y Desarrollo se incorporarán a cada uno de los proyectos en calidad de apoyo adicional para fungir como enlaces con los grupos de trabajo con objeto de apoyar las tareas en las que se tenga competencia, así como mantener informados a los grupos sobre el quehacer que se realice en torno al Plan de Desarrollo.

### **Artículo 16.**

Para apoyar el proceso de evaluación, seguimiento y difusión del Plan de Desarrollo se contará con un sistema en línea a través del cual se harán públicos los resultados parciales o finales de los proyectos. La ejecución y



validación de esta actividad estará a cargo de la Coordinación de Planeación y Desarrollo.

**Artículo 17.**

Los criterios para evaluar el cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos son los indicadores establecidos en el Plan de desarrollo y los propuestos por los propios grupos al momento de formular los programas de trabajo, los análisis cualitativos sobre las repercusiones que tengan los productos generados en el desarrollo de la Facultad y los mecanismos de evaluación que se consideren apropiados.

**Artículo 18.**

En aquellos casos en los que se trate de un proyecto de largo plazo, cuya duración se extienda más allá de la actual gestión, la Coordinación de Planeación y Desarrollo, con el apoyo de los responsables, corresponsables y los participantes en los grupos de trabajo, tiene la responsabilidad de dejar documentados los antecedentes y las acciones emprendidas con la finalidad dar continuidad a los esfuerzos de planeación.

**Artículo 19.**

Es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Desarrollo mantener actualizados y difundir los documentos que se generan como resultado del proceso de planeación.



Coordinación de Planeación y  
Desarrollo

---

**Coordinación de Planeación y Desarrollo:** Edificio U de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería, primer piso, Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, C. P. 04510, México, D. F.

**Telefónos:** 5622 3232, 5622 3278

**Correo electrónico:** [planeacion@planfi.unam.mx](mailto:planeacion@planfi.unam.mx)

**Página electrónica:** <http://ingenieria.unam.mx/planeacion/>